

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D. C., veintinueve (29) de marzo de dos mil veintidós (2022)

I. Para los fines a que haya lugar, agréguese a los autos y pónganse en conocimiento de la parte actora las comunicaciones provenientes de las entidades oficiadas **BANCOLOMBIA, BANCO DE BOGOTA, BANCO CAJA SOCIAL, MERCEDES-BENZ, KOBA D1, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA y JUZGADO 38 CIVIL DEL CIRCUITO** obrantes en los numerales **006 a 008, 011a 015 y 022** del cuaderno contentivo de medidas previas del expediente digital.

II. De otro lado, en atención a la solicitud obrante en la numeración 023 de este cuaderno digital, se ordena, el embargo y retención de los dineros que por cualquier concepto se encuentren a nombre de la sociedad demandada, en las cuentas y entidades bancarias allí señaladas. **ADVIÉRTASELES** que tratándose de cuentas de ahorros el embargo comunicado solo podrá recaer sobre los saldos superiores al límite de inembargabilidad.

Se limita la medida en la suma de \$66.000.000.oo m/cte.

Líbrense oficio circular, haciendo las previsiones de ley, incluyendo el número de cédula y/o NIT de las partes intervinientes

NOTIFÍQUESE



OMAIRA ANDREA BARRERA NIÑO
Juez

L10R

11001-4003-002-2021-00349-00

Respuesta Medida Cautelar Cod No 75620338 ID 50056

respuestas requerinf <respuestasrequerinf@bancolombia.com.co>

Jue 27/05/2021 9:04 AM

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (189 KB)

RTA_75620338_27052021.pdf;

Hola CRISTIAN ADELMO HERNANDEZ PEDROZA

En atención al oficio número 774, le adjuntamos la respectiva carta de respuesta correspondiente a la gestión realizada por parte de nuestra entidad, **con código interno No 75620338 (Favor citar en el asunto al responder)**.

Con el envío de este correo y la respuesta automática de lectura y recibo que genera el mismo, damos por entendido la recepción en su Entidad. **Agradecemos no copiar el correo de Requerinf en las gestiones internas que se realizan, debido a que esto está afectando la capacidad de nuestro buzón.**

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: la información contenida en este correo electrónico y sus anexos son confidenciales y contienen información privilegiada. Está dirigido para el uso exclusivo del destinatario. Si ha recibido este mensaje por error, queda notificado que cualquier divulgación del correo electrónico o sus anexos, está estrictamente prohibido. Si usted no es el destinatario del correo electrónico por favor borre todas las copias del mensaje y sus anexos y notifíquenos inmediatamente.

De acuerdo con la necesidad de uso de las tecnologías queremos invitarte a que los oficios de embargos y desembargos y solicitudes de información nos los remitas al correo electrónico de Bancolombia, reguerinf@bancolombia.com.co desde el correo electrónico oficial de la autoridad judicial como lo establece el decreto 806 de 2020, igualmente por este mismo medio le estaremos dando respuesta a lo ordenado, de forma oportuna.

Gerencia Requerimientos Legales e Institucionales

Has recibido una

RESPUESTA DE UN REQUERIMIENTO



Medellín, 27 de mayo de 2021

Código interno Nro 75620338 (favor citar al responder)

JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA

Respuesta al Oficio No. 774
Rad: 11001400300220210034900
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
BOGOTA DC, CUNDINAMARCA

En atención a la solicitud del Señor(a)
CRISTIAN ADELMO HERNANDEZ PEDROZA

Oficio N° 774
Demandante ORDONEZ ARQUITECTURACON SAS
Valor del Embargo \$ 66,000,000.00

Bancolombia en atención al oficio de la referencia, mediante el cual se decretó el embargo de los recursos existentes en las cuentas y/o productos que el ejecutado tenga en el Banco, se informa el resultado de la medida así:

DEMANDADO	PRODUCTO AFECTADO TERMINADO EN	OBSERVACIONES
ATTICA DISE#O S A S 830033133	Cuenta Corriente - 0969	Con Embargos Anteriores

Cualquier duda o aclaración con gusto la atenderemos.

Cordialmente,

Martin Medina

Sección Embargos y Desembargos
Gerencia Requerimientos Legales e Institucionales



Medellín, 27 de mayo de 2021

Código interno Nro 75620338 (favor citar al responder)

JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA

Respuesta al Oficio No. 774

Rad: 11001400300220210034900

cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

BOGOTA DC, CUNDINAMARCA

En atención a la solicitud del Señor(a)
CRISTIAN ADELMO HERNANDEZ PEDROZA

Oficio N° 774
Demandante ORDONEZ ARQUITECTURACON SAS
Valor del Embargo \$ 66,000,000.00

Bancolombia en atención al oficio de la referencia, mediante el cual se decretó el embargo de los recursos existentes en las cuentas y/o productos que el ejecutado tenga en el Banco, se informa el resultado de la medida así:

DEMANDADO	PRODUCTO AFECTADO TERMINADO EN	OBSERVACIONES
ATTICA DISE#O S A S 830033133	Cuenta Corriente - 0969	Con Embargos Anteriores

Cualquier duda o aclaración con gusto la atenderemos.

Cordialmente,

Martin Medina

Sección Embargos y Desembargos
Gerencia Requerimientos Legales e Institucionales



Medellín, 27 de mayo de 2021

Código interno Nro 75620338 (favor citar al responder)

JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA

Respuesta al Oficio No. 774
Rad: 11001400300220210034900
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
BOGOTA DC, CUNDINAMARCA

En atención a la solicitud del Señor(a)
CRISTIAN ADELMO HERNANDEZ PEDROZA

Oficio N° 774
Demandante ORDONEZ ARQUITECTURACON SAS
Valor del Embargo \$ 66,000,000.00

Bancolombia en atención al oficio de la referencia, mediante el cual se decretó el embargo de los recursos existentes en las cuentas y/o productos que el ejecutado tenga en el Banco, se informa el resultado de la medida así:

DEMANDADO	PRODUCTO AFECTADO TERMINADO EN	OBSERVACIONES
ATTICA DISE#O S A S 830033133	Cuenta Corriente - 0969	Con Embargos Anteriores

Cualquier duda o aclaración con gusto la atenderemos.

Cordialmente,

Martin Medina

Sección Embargos y Desembargos
Gerencia Requerimientos Legales e Institucionales



Medellín, 27 de mayo de 2021

Código interno Nro 75620338 (favor citar al responder)

JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA

Respuesta al Oficio No. 774

Rad: 11001400300220210034900

cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

BOGOTA DC, CUNDINAMARCA

En atención a la solicitud del Señor(a)
CRISTIAN ADELMO HERNANDEZ PEDROZA

Oficio N° 774
Demandante ORDONEZ ARQUITECTURACON SAS
Valor del Embargo \$ 66,000,000.00

Bancolombia en atención al oficio de la referencia, mediante el cual se decretó el embargo de los recursos existentes en las cuentas y/o productos que el ejecutado tenga en el Banco, se informa el resultado de la medida así:

DEMANDADO	PRODUCTO AFECTADO TERMINADO EN	OBSERVACIONES
ATTICA DISE#O S A S 830033133	Cuenta Corriente - 0969	Con Embargos Anteriores

Cualquier duda o aclaración con gusto la atenderemos.

Cordialmente,

Martin Medina

Sección Embargos y Desembargos
Gerencia Requerimientos Legales e Institucionales



Medellín, 27 de mayo de 2021

Código interno Nro 75620338 (favor citar al responder)

JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA

Respuesta al Oficio No. 774
Rad: 11001400300220210034900
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
BOGOTA DC, CUNDINAMARCA

En atención a la solicitud del Señor(a)
CRISTIAN ADELMO HERNANDEZ PEDROZA

Oficio N° 774
Demandante ORDONEZ ARQUITECTURACON SAS
Valor del Embargo \$ 66,000,000.00

Bancolombia en atención al oficio de la referencia, mediante el cual se decretó el embargo de los recursos existentes en las cuentas y/o productos que el ejecutado tenga en el Banco, se informa el resultado de la medida así:

DEMANDADO	PRODUCTO AFECTADO TERMINADO EN	OBSERVACIONES
ATTICA DISE#O S A S 830033133	Cuenta Corriente - 0969	Con Embargos Anteriores

Cualquier duda o aclaración con gusto la atenderemos.

Cordialmente,

Martin Medina

Sección Embargos y Desembargos
Gerencia Requerimientos Legales e Institucionales

RV: Generación de comunicado solicitud 20210525477209

Lizarazo Fuentes, Deissy Alejandra <DLIZAR3@bancodebogota.com.co>

Jue 27/05/2021 10:07 AM

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (36 KB)

com-afectacion-generico.pdf;

Respetados señores

En atención al oficio de la referencia, adjunto me permito enviar comunicado donde informamos las acciones implementadas,

Agradecemos su respuesta y acuse de recibido del mismo al buzón emb.radica@bancodebogota.com.co

Cordialmente,

**Deissy Alejandra Lizarazo Fuentes.**

Auxiliar de Operaciones

Gerencia de Convenios y Operaciones Electrónicas

Carrera 7 N° 32 – 47 piso 1

Bogotá · Colombia

3320032 Ext 43508

dlizar3@bancodebogota.com.co

AVISO LEGAL: Este mensaje y sus anexos pueden contener información confidencial o legalmente protegida y no puede ser utilizada ni divulgada por personas diferentes a su destinatario. Si por error, recibe este mensaje, por favor avise inmediatamente a su remitente y destruya toda copia que tenga del mismo. Cualquier uso, divulgación, copia, distribución, impresión o acto derivado del conocimiento total o parcial de este mensaje sin autorización del Banco de Bogotá será sancionado de acuerdo con las normas legales vigentes. De otra parte, al destinatario se le considera custodio de la información contenida y debe velar por su confidencialidad, integridad y privacidad. Las opiniones contenidas en este mensaje electrónico no relacionadas con la actividad del Banco, no necesariamente representan la opinión del Banco de Bogotá.

Bogotá , 27 de mayo del 2021

GCOE-EMB-20210525477209

Por favor al responder cite este radicado y el número de identificación del demandado

Señor(a)

Secretario

Juzgado Segundo Civil Municipal de Bogotá

Carrera 10 No. 14 - 33, piso 5

Bogotá

Oficio No: 774 Radicado No: 11001400300220210034900

Proceso judicial instaurado por ORDOÑEZ ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES en contra de los siguientes demandados

En cumplimiento de lo solicitado por su despacho mediante los oficios de la referencia y una vez revisadas nuestras bases de datos nos permitimos suministrar la siguiente información respecto a los procesos tramitados por el Centro de Embargos:

Número identificación demandado	Nombre demandado	Número Proceso	Producto y Valor debitado ó congelado	Estado de la medida cautelar
8300331334	ATTICA DISEÑO S.A.S	11001400300220210034900	AH 0622106870 \$0 AH 0920166212 \$0 CC 0920066305 \$0 CC 0920066495 \$0	El Banco de Bogotá ha tomado atenta nota de la medida cautelar de embargo. Una vez las cuentas del cliente presenten aumento de saldos, se procederá a trasladar los recursos disponibles de acuerdo con el turno de aplicación , en cumplimiento del oficio de embargo y la ley.

Cualquier información adicional con gusto será suministrada.

Cordialmente,

Centro de Embargos
Gerencia de Convenios y Operaciones

Envío Cartas Embargos 2021-05-27 - REF: AX :: 1053109330700263 ::**BANCO CAJA SOCIAL <comunicaciones@bancocajasocial.com>**

Lun 31/05/2021 9:44 AM

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>**CC:** dtrujillo <dtrujillo@fundaciongruposocial.com>; mcamargom <mcamargom@fundaciongruposocial.co> 1 archivos adjuntos (206 KB)

R70892105270658.PDF;

Bogotá D.C. MAYO 31 de 2021**Señores****002 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D C****Asunto:** Remisión Archivo Respuesta Oficio R70892105270658

En atención al oficio emitido por su despacho, remitimos archivo en formato PDF con el resultado de la aplicación de la medida ordenada. La clave de apertura del archivo corresponde al código de cuenta de depósitos judiciales en el Banco Agrario de Colombia de su despacho.

Banco Caja Social

Bogota D.C., 27 de Mayo de 2021
EMB\7089\0002208872

Señores:

002 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D C
Carrera 10 No 14 33 Ofi 5 Tel 2864508
Bogota D C



R70892105270658

Asunto:

Oficio No. 774 de fecha 20210513 RAD. 11001400300220210034900 - PROCESO EJECUTIVO ENTRE ORDONEZ ARQUITECTURA Y CONTRUCCIONES SAS VS ATTICA DISENO SAS

En cumplimiento de la orden contenida en el oficio ya aludido y de conformidad con las normas vigentes, relacionamos a continuación las acciones realizadas por la Entidad:

Identificación	Nombre/Razón Social	No. Producto	Resultado Análisis
NI 830.033.133-4	ATTICA DISENO LTDA		Embargo No registrado - Presenta Embargos Anteriores

Para cualquier información adicional cite la referencia del encabezado y la suministraremos con gusto.

Cordialmente,



ALEJANDRO SARMIENTO SANCHEZ
Coordinador Central de Atención de Req/Externos



Mercedes-Benz

Stuttgart S.A.S

Concesionario Autorizado por
Daimler Colombia S.A.

Bogotá, 7 de julio de 2021

Señores

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ciudad

Ref.: Proceso ejecutivo de menor cuantía No.
11001400300220210034900 de Ordoñez
Arquitectura y Construcciones S.A.S. Nit.
900.035.220-1 contra Attica Diseño S.A.S.
Nit. 830.033.133-4

**RESPUESTA A OFICIO No. 1020
FECHADO EL 30 DE JUNIO DE 2021**

Reciban un cordial saludo.

Recibimos el oficio de la referencia el día 6 de julio de 2021 y procedemos a dar respuesta al mismo así:

1. Nos permitimos informar a ustedes que la sociedad que represento no adeuda a la fecha ningún dinero con la sociedad Attica Diseño S.A.S., identificada con el Nit. 830.033.133-4, en su momento los negocios realizados fueron debidamente pagados.
2. En razón a lo anterior certificamos que la sociedad que represento no adeuda suma de dinero a Attica Diseño S.A.S., por lo que no existe un crédito a favor de dicha sociedad y a cargo de Stuttgart S.A.S.
3. Por la razón indicada no es posible cumplir la orden impartida por ese Despacho.

Atentamente,

Representante legal
STUTTGART S.A.S.

FMX103

RESPUESTA OFICIO 1021

Zambrano Mora Sandra Liliana <szambrano@continautos.com.co>

Jue 8/07/2021 1:44 PM

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Maria Paula Montoya Soto <pmontoya@continautos.com.co>

 1 archivos adjuntos (142 KB)

RESPUESTA OFICIO 1021.pdf;

Buenas tardes.

Adjunto envío respuesta al oficio No. 1021 del día 30 de junio de 2021.

Cordialmente;

Sandra Zambrano
Asistente de presidencia



Mercedes-Benz

Stuttgart S.A.S

Concesionario Autorizado por
Daimler Colombia S.A.

Bogotá, 7 de julio de 2021

Señores

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ciudad

Ref.: Proceso ejecutivo de menor cuantía No.
11001400300220210034900 de Ordoñez
Arquitectura y Construcciones S.A.S. Nit.
900.035.220-1 contra Attica Diseño S.A.S.
Nit. 830.033.133-4

**RESPUESTA A OFICIO No. 1021
FECHADO EL 30 DE JUNIO DE 2021**

Reciban un cordial saludo.

El 6 de julio de 2021 recibimos en forma equivocada el oficio de la referencia. En efecto, dicho oficio va dirigido a la sociedad **AUTOMERCOL S.A.** con Nit. 830.048.284, y dicha sociedad no tiene su domicilio en la Calle 90 No. 12 - 31, lugar en donde se entregó el citado oficio.

Atentamente,

Representante legal
STUTTGART S.A.S.

FMX104

RESPUESTA OFICIO 1023

Zambrano Mora Sandra Liliana <szambrano@continautos.com.co>

Jue 8/07/2021 1:45 PM

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Maria Paula Montoya Soto <pmontoya@continautos.com.co>

 1 archivos adjuntos (145 KB)

RESPUESTA OFICIO 1023.pdf;

Buenas tardes.

Adjunto envío respuesta al oficio No. 1023 del día 30 de junio de 2021.

Cordialmente;

Sandra Zambrano
Asistente de presidencia



Mercedes-Benz

Stuttgart S.A.S

Concesionario Autorizado por
Daimler Colombia S.A.

Bogotá, 7 de julio de 2021

Señores
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
cml02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Ciudad

Ref.: Proceso ejecutivo de menor cuantía No.
11001400300220210034900 de Ordoñez
Arquitectura y Construcciones S.A.S. Nit.
900.035.220-1 contra Attica Diseño S.A.S.
Nit. 830.033.133-4

**RESPUESTA A OFICIO No. 1023
FECHADO EL 30 DE JUNIO DE 2021**

Reciban un cordial saludo.

El 6 de julio de 2021 recibimos en forma equivocada el oficio de la referencia. En efecto, dicho oficio va dirigido a la sociedad **AUTOMERCOL CJD S.A. - EN LIQUIDACIÓN** con Nit. 900.173.556-1, y dicha sociedad no tiene su domicilio en la Calle 90 No. 12 - 31, lugar en donde se entregó el citado oficio.

Atentamente,

Representante legal
STUTT GART S.A.S.

FMX105

Message from "RNP58387947FC62"

Laura Juliana Castiblanco Castro <laura.castiblanco@koba-group.com>

Lun 12/07/2021 4:40 PM

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co> 1 archivos adjuntos (288 KB)

0287-ATTICA DISEÑO SAS_.pdf;

Buenas tardes,

En el documento adjunto se encuentra contestación al oficio 1025 del Juzgado Segundo Civil Municipal de Bogotá.

Mil gracias,

Cordialmente,

Laura Juliana Castiblanco Castro

Practicante Área Jurídica

PBX: (571) 2541050

Cra 7ª 155 C 30 Piso 37 38 Edificio North

Point Torre E, Piso 37, Bogotá, Colombia

[https://nam02.safelinks.protection.outlook.com/?](https://nam02.safelinks.protection.outlook.com/?url=http%3A%2F%2Fwww.tiendasd1.com%2F&data=04%7C01%7Ccmpl02bt%40cendoj.ramajudicial.gov.co%7C6fdd1c65b93044eb751b08d9457da4e8%7C622cba9880f841f38df58eb99901598b%7C0%7C1%7C637617228221190457%7CUnknown%7CTWFpbGZsb3d8eyJWljojoiMC4wLjAwMDAiLCJQIjoiV2luMzliLCJBTiI6IjEhaWwiLCJXVCI6Mn0%3D%7C1000&sdata=iyCmLJNepIRwOkpeBDv%2BmW59MV4ifadv0%2Bb%2B%2BjLVWjo%3D&reserved=0)[url=http%3A%2F%2Fwww.tiendasd1.com%2F&data=04%7C01%7Ccmpl02bt%40cendoj.ramajudicial.gov.co%7C6fdd1c65b93044eb751b08d9457da4e8%7C622cba9880f841f38df58eb99901598b%7C0%7C1%7C637617228221190457%7CUnknown%7CTWFpbGZsb3d8eyJWljojoiMC4wLjAwMDAiLCJQIjoiV2luMzliLCJBTiI6IjEhaWwiLCJXVCI6Mn0%3D%7C1000&sdata=iyCmLJNepIRwOkpeBDv%2BmW59MV4ifadv0%2Bb%2B%2BjLVWjo%3D&reserved=0](https://nam02.safelinks.protection.outlook.com/?url=http%3A%2F%2Fwww.tiendasd1.com%2F&data=04%7C01%7Ccmpl02bt%40cendoj.ramajudicial.gov.co%7C6fdd1c65b93044eb751b08d9457da4e8%7C622cba9880f841f38df58eb99901598b%7C0%7C1%7C637617228221190457%7CUnknown%7CTWFpbGZsb3d8eyJWljojoiMC4wLjAwMDAiLCJQIjoiV2luMzliLCJBTiI6IjEhaWwiLCJXVCI6Mn0%3D%7C1000&sdata=iyCmLJNepIRwOkpeBDv%2BmW59MV4ifadv0%2Bb%2B%2BjLVWjo%3D&reserved=0)**CLAUSULA DE CONFIDENCIALIDAD.**

Este mensaje y sus anexos son propiedad de KOBIA COLOMBIA S.A.S (TIENDAS D1). Contiene información confidencial protegida por la ley, su uso es exclusivo del destinatario. Si usted ha recibido esta comunicación por error, por favor elimine el mensaje y sus anexos. La información contenida en este correo electrónico no deberá ser difundida, distribuida, divulgada o copiada total o parcialmente a través de ningún medio sin la autorización expresa de KOBIA COLOMBIA S.A.S (TIENDAS D1), de ser así tendrá sanciones conforme a la ley.

CONFIDENTIALITY CLAUSE.

This message and its attachments are owned by KOBIA COLOMBIA S.A.S (TIENDAS D1). It contains confidential information protected by law and its use is exclusive by the recipient. If you have received this communication by mistake,

please delete the message and its attachments. The information contained in this message will not be disseminated, distributed, disclosed or copied in whole or in part by any means without the permission of KOBACOL S.A.S (TIENDAS D1), if so, penalties will be according to law.



Bogotá D.C, 12 de julio de 2021

J-287-2021

Señores

Juzgado Segundo Civil Municipal de Bogotá

Atn. Cristian Adelmo Hernández Pedroza

Carrera 10 No. 14-33

Correo electrónico: cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C.

Asunto: Oficio No. 1025

Rad. 11001400300220210034900

Referencia: Proceso Ejecutivo de menor cuantía de ORDOÑEZ ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES SAS (NIT. 900.035.220-1) contra ATTICA DISEÑO SAS (NIT. 830.033.133-4)

Respetados señores:

Por medio del presente nos permitimos dar respuesta al Oficio del asunto, en el cual nos ofician el embargo de los derechos de crédito que tenga a favor la parte demanda ATTICA DISEÑO SAS (NIT. 830.033.133-4), proveedor de la sociedad **KOBA COLOMBIA S.A.S.**, dentro del proceso ejecutivo de ORDOÑEZ ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES SAS (NIT. 900.035.220-1).

Al respecto, nos permitimos informarles que, una vez adelantada la respectiva verificación con la dirección del área de Contabilidad de la Compañía, no podemos proceder favorablemente con su solicitud en la medida en que el proveedor ATTICA DISEÑO SAS no hace parte de los proveedores actuales de nuestra compañía, por lo que no tiene movimientos con **KOBA COLOMBIA S.A.S.**, ni actualmente existen cuentas pendientes por pagarle.

Agradecemos la atención prestada y esperamos poder colaborarle en una próxima oportunidad.

KOBA



Cordialmente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Luis Felipe Rincon Sterling', written over a horizontal line.

Luis Felipe Rincon Sterling
Apoderado General
KOBA COLOMBIA S.A.S

Embargo Oficio No. 774 13 de Mayo de 2021 sticker 91111100842889 sv

areaoperativaembargos <areaoperativaembargos@bancoagrario.gov.co>

Jue 15/07/2021 2:49 PM

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (55 KB)

91111100842889.pdf;

Buen día

“En respuesta al oficio en asunto, de manera atenta informamos que, estamos remitiendo comunicación de respuesta por vía correo electrónico en virtud del Decreto 806 de junio 4 de 2020”

Recordamos que este correo es utilizado exclusivamente para el ENVIO de la información. Por favor no responderlo.

De manera atenta, nos permitimos informar que el canal habilitado por el Banco Agrario para la recepción de oficios de embargo y desembargo por cuenta de la contingencia actual es a través del correo electrónico centraldeembargos@bancoagrario.gov.co; canal en el cual se recibirán oficios en formato PDF con el respectivo código de verificación de la firma digital o electrónica o resolución de adopción de firma digital o electrónica; los cuales deberán provenir directamente del correo oficial (institucional) del juzgado o entidad.

Lo anterior, con el propósito de aplicar a conformidad las ordenes de embargos y desembargos emitidas, en cumplimiento de lo indicado en el Decreto 806 de 2020. y por seguridad de la información.

Cordialmente,

*Área Operativa de Clientes y Embargos
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA”.*

Bogotá D.C., 27 de Mayo de 2021

UTcc2015



91111100842889

AOCE - 2021 - 8358
FAVOR CITAR ESTA REFERENCIA
PARA CUALQUIER ACLARACIÓN

Señores (Juzgado/Ente Coactivo):
002 CIVIL MUNICIPAL
CR 10 No. 14 33 P 5
BOGOTA, D.C. - DISTRITO CAPITAL

ASUNTO: **Embargo Oficio No. 774 13 de Mayo de 2021**

Respetados Señores:

En respuesta al oficio en asunto, de manera atenta informamos que, revisada la base de datos de clientes del Banco Agrario de Colombia, correspondiente a los productos de cuentas de ahorro, cuentas corrientes, y CDT, con el (los) número(s) de identificación indicado(s) en su solicitud, la(s) persona(s) y/o entidad(es) relacionada(s) a continuación, poseen vínculos con los productos antes mencionados, por tanto con fecha 27 de Mayo de 2021 se materializó la orden de embargo así:

DEMANDADO	ID	No.RESOL./EXPEDIENTE	LIMITE MEDIDA	VALOR DEBITADO
ATTICA DISEÑO S A S	8300331334	11001400300220210034900	66,000,000.00	0.00

El anterior embargo no generó título judicial, debido a que el demandado no cuenta con recursos, adicionalmente existen otros embargos aplicados con anterioridad por lo tanto, la orden de embargo continúa vigente en el sistema del Banco y en la medida que la cuenta disponga de recursos se estarán generando títulos a favor de esa Entidad.

Cordialmente,


DANIEL ARTURO QUEVEDO QUEVEDO

Profesional Universitario

Proceso: Ibernem

Revisado Por: DANIEL ARTURO QUEVEDO QUEVEDO